



Constancia secretarial. Roldanillo, 01 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que se allegó memorial de repudio de la herencia por parte de los convocados. Para todos los efectos le indico que reposan en el expediente los folios de los registros civiles de nacimiento de: Pedro, Martha, Sandra Quintero López, Juan Sebastián y Daniel Quintero Mayor. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00028-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: María del Socorro Corrales Quintero y otros
Causantes: Luis Enrique Quintero Patiño
María Genivera Morales.
Auto: 2172

Como quiera que la parte actora allegó los folios de los registros civiles de nacimiento de los herederos Pedro Nel y Martha Quintero López, se dispondrá agregarlos al expediente para que obren y consten.

De otro ángulo, dado que los señores Pedro Nel, Martha y Sandra Quintero López, Juan Sebastián Quintero Mayor y el menor de edad Daniel José Quintero Mayor representado por su señora madre Yulia Constanza Mayor, se encuentran notificados de la demanda, sin que dentro de los 20 días de ley manifestasen aceptar la herencia, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 492 del CGP presumirá que la repudiaron.

Respecto de la señora Ana Licenia Quintero López, como no obra su registro civil de nacimiento en el expediente, en aras de efectuar el pronunciamiento respectivo, se requerirá a la parte actora para que proceda a aportarlo, teniendo en cuenta que el mismo debe obrar con indicativo serial No. 992528149 en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Roldanillo, lugar a donde la Notaría de Roldanillo remitió todos los registros civiles que anteriormente manejaba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente, para que obren y consten, los folios de los registros civiles de nacimiento de los herederos Pedro y Martha Quintero López, para que obren y consten en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO. TENER por repudiada la herencia respecto de los señores Pedro Nel, Martha y Sandra Quintero López, Juan Sebastián Quintero



Mayor y el menor de edad Daniel José Quintero Mayor representado por su señora madre Yulia Constanza Mayor.

TERCERO. REQUERIR a la parte actora para allegue al expediente el folio del Registro Civil de Nacimiento de la señora Ana Licenia Quintero López, el cual debe obrar en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Roldanillo, bajo el indicativo serial No. 992528149.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 02 DE DICIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44a950f995ce44a51ca65cc8dbe9ecf0f9021fdd859437ff316c9b5bea44539**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>